



Valencia, a 26 de julio de 2021

REUNIDOS

De una parte, **MARTA CHILLARÓN**, con DNI 33.4 . en calidad de Directora Gerente de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA**, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante **Las Naves**.

Y, de otra parte

MAR ESTEVE MERCADO, con D.N.I. 20.1 en nombre y representación propia y domicilio en en adelante, **EL PROYECTO RESIDENTE**.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA** gestiona **Las Naves**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia.

II.- Que **Las Naves** forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Que **Las Naves** recoge entre sus objetivos acompañar procesos e iniciativas que puedan aportar soluciones innovadoras a los retos de la ciudad y de su gente para conseguir una Valencia sostenible, equitativa, integradora, accesible y culturalmente activa.

IV.- Que el 29 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprueba encargar a **Las Naves** junto al Servicio de Innovación, proponer y emprender las acciones necesarias para el desarrollo de 'MissionsVLC2030', naciendo el programa "Agrolab" de **Las Naves** como una de las herramientas facilitadoras para su cumplimiento y como un espacio de acompañamiento, creación, innovación y apoyo mutuo a aquellas ideas en las áreas que mayor potencial de transformación tienen y que responden a los retos de la ciudad de Valencia en el ámbito de la agroalimentación.



V.- Que el “Programa Agrolab” de Las Naves pretende contribuir a la transición hacia un sistema agroalimentario local más sostenible y resiliente en la ciudad de Valencia, junto a las cuatro hélices de la innovación social (administración pública, sector privado, sociedad civil y academia), fortaleciendo la generación y posicionamiento de iniciativas agroalimentarias sostenibles.

VI.- Que la vía de acceso al “Programa Agrolab” de Las Naves es mediante convocatoria pública, reguladas por las BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “AGROLAB” DE LA FUNDACIÓN LAS NAVES publicadas el día 14 de junio de 2021 en el apartado ‘Perfil de Contratante’ habilitado en la web corporativa de la Fundación Las Naves.

VII.- Que EL PROYECTO RESIDENTE tiene como objetivo principal la producción y transformación de manzanas esperiegas en mermeladas y cremas de untar en distintas variedades con nulo o bajo contenido en azúcar, con ingredientes naturales y elaboradas de forma artesanal.

VIII.- Que interesa a EL PROYECTO RESIDENTE formar parte del “Programa Agrolab” de Las Naves.

IX.- Que las partes arriba identificadas comparten objeto fundacional en cuanto se centra su actividad en fomentar la interconexión y la colaboración entre los diferentes actores que forman el tejido emprendedor de la ciudad y potenciar el desarrollo de sus capacidades innovadoras.

Procede, por tanto, enmarcar dicha colaboración en un convenio que instrumente y ordene la misma.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, EL PROYECTO RESIDENTE, así como la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – El objeto del presente convenio se centra en la integración del PROYECTO RESIDENTE en el programa Agrolab de la Fundación Las Naves para el desarrollo de su proyecto “Manzanas Espéridas”.

SEGUNDO. - Que para el mejor desempeño de las acciones a desarrollar por el PROYECTO RESIDENTE, Las Naves podrá proceder (siempre que la normativa vigente de utilización y capacidad de espacios lo permita) a la cesión de espacio ubicado para el programa Agrolab de la entidad (Nave 2 de las instalaciones de la Fundación) bajo las siguientes



CLÁUSULAS DE COLABORACIÓN

PRIMERA. - GRATUIDAD.

La relación entre los colaboradores será gratuita estando la alianza estratégica exenta de contraprestación económica alguna.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Será obligación de LAS NAVES:

- Facilitar un espacio físico en el programa Agrolab, dotado de mobiliario básico e instalaciones de luz e internet para un máximo de 2 personas.
- Proveer y coordinar toda la formación necesaria para la adecuación del proyecto conforme a los principios de Las Naves
- Permitir a los proyectos la publicidad de su pertenencia al programa Agrolab de Las Naves según indicaciones de uso.
- Favorecer la mentorización de su proyecto durante su estancia en el programa Agrolab.
- Facilitar el uso del obrador de Mercavalència durante las horas disponibles para cada iniciativa durante su estancia en el programa Agrolab a aquellos proyectos agroalimentarios de transformación que necesiten de su uso para el desarrollo del producto final.
- Facilitar el material de oficina necesario para su utilización dentro de las instalaciones de Las Naves durante la estancia del proyecto en el programa Agrolab (proyector, impresora o rotafolio), siempre bajo demanda previa y dependiendo de su disponibilidad.
- Taquilla con llave (con un máximo de 2 taquillas por proyecto residente)
- Visibilizar al proyecto residente desde el departamento de Comunicación de Las Naves.
- Realizar actividades de networking, charlas especializadas y fomento del trabajo en equipo.
- Realizar el evento 'Demo Day' una vez finalizado el programa Agrolab, en el que los proyectos residentes podrán exponer los proyectos desarrollados de forma activa.

2. Será obligación DEL PROYECTO RESIDENTE:

- Asumir la misión, visión y valores de la Fundación Las Naves como propios en el diseño y en su ejecución durante su estancia en el programa Agrolab.



- Participar en los recursos de mentorización puestos a disposición, cumpliendo con los mínimos de utilización recogidos en las Bases de la Convocatoria publicadas en la web de Las Naves el día.
- Participar y colaborar en las actividades de dinamización desarrolladas por el programa Agrolab.
- Aportar retornos definidos a la dirección del Agrolab si los hubiera con una periodicidad trimestral.
- Divulgar en sus medios y redes el proceso y los resultados de su participación en el programa Agrolab.
- A los efectos de control de usuarios del centro, EL PROYECTO RESIDENTE identificará al personal de esta que trabaje en el programa Agrolab durante el desarrollo del proyecto.
- Autorizar a Las Naves a la difusión del nombre e imagen DEL PROYECTO RESIDENTE.
- Acatar las normas contenidas en las Bases de la Convocatoria.

TERCERA – PROPIEDAD INTELECTUAL y LOPD.

Las Naves se obliga al cumplimiento de la LOPD vigente y podrá hacer uso de la marca, incluido el logo, del PROYECTO RESIDENTE en actividades de marketing y promoción del programa Agrolab que incluyan el apoyo a los proyectos innovadores residentes según se refiere el presente acuerdo. Las Naves reconoce el valor de la marca y la exclusiva propiedad del PROYECTO RESIDENTE sobre la misma. Las Naves usará la marca exclusivamente en el interés del PROYECTO RESIDENTE, es decir, sólo para identificar su vinculación al programa Agrolab como proyecto innovador y sólo para propósitos publicitarios. Las Naves no permitirá el uso de los citados signos distintivos del PROYECTO RESIDENTE a terceros.

EL PROYECTO RESIDENTE se obliga al cumplimiento de la LOPD vigente y podrá hacer uso de la marca, incluidos los logos, del programa Agrolab y de Las Naves, en actividades de marketing y promoción del Programa Agrolab, previa autorización de Las Naves, según se refiere el presente acuerdo. EL PROYECTO RESIDENTE reconoce el alto valor de la marca y la exclusiva propiedad de Las Naves sobre la misma. EL PROYECTO RESIDENTE usará la marca exclusivamente en el interés de Las Naves, es decir, sólo para identificar su vinculación al 'Programa Agrolab' como proyecto innovador y sólo para propósitos publicitarios. EL PROYECTO RESIDENTE no permitirá el uso de la marca de Las Naves a terceros.

CUARTA. - NULIDAD.

Este convenio se considerará NULO y las partes libres de cualquier responsabilidad u obligación en los casos de fuerza mayor previstos por la Ley.



QUINTA. - EXTINCIÓN.

Se establece la libertad de las partes para dar por finalizado el convenio siempre que la misma sea notificada con un preaviso de 30 (treinta) días.

SÉXTA. - FUERO.

EL PROYECTO RESIDENTE y Las Naves se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio de colaboración a través de la jurisdicción civil, sometiéndose las partes a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Valencia, con renuncia expresa a otro fuero, aunque lo tuvieran propio.

CLÁUSULAS DE CESIÓN DE ESPACIO

PRIMERA. - OBJETO.

Las Naves y EL PROYECTO RESIDENTE acuerdan la cesión del espacio de trabajo en las instalaciones del programa Agrolab de la fundación para el desarrollo de su proyecto seleccionado por el programa Agrolab, siempre que sea posible y la normativa de ocupación de espacios y situación sanitaria lo permita.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

La vigencia de este convenio de colaboración y posible cesión de espacio se inicia el día 7 de septiembre, quedando circunscrita a su permanencia en el programa Agrolab de Las Naves y su participación en este hasta el próximo 31 de diciembre de 2021.

TERCERA. - CONDICIONES DE USO.

Así mismo, la parte cesionaria se obliga a utilizar los elementos y servicios comunes del edificio donde se ubica el espacio cedido, de una manera normal y acorde con su naturaleza.

CUARTA. – CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA VIGENTE.

EL PROYECTO RESIDENTE habrá de observar en cuanto al uso del espacio cedido y de los elementos y servicios del edificio del que forma parte, las ordenanzas municipales en vigor y la convivencia con el vecindario, respondiendo ante el cedente y terceros de las infracciones cometidas.

QUINTA. – LIMPIEZA.

La cesión del espacio incluye la limpieza de mantenimiento de este.



SEXTA. – ACCESO A LAS INSTALACIONES.

El acceso al espacio cedido en uso estará sujeto a los horarios de apertura y cierre del centro.

SÉPTIMA. – CESE Y REVOCACIÓN DE USO DEL ESPACIO CEDIDO.

Se conviene expresamente que esta cesión esté vinculada a la permanencia como integrante del programa Agrolab de Las Naves y que el cese en la relación dará lugar a la revocación del derecho de uso del espacio cedido en las instalaciones.

OCTAVA. – MATERIAL CEDIDO.

El material de trabajo cedido al PROYECTO RESIDENTE para su uso en el Agrolab consistirá en una mesa y sillas para un máximo de 2 personas, cuya ubicación en el espacio Agrolab será designada por la dirección del Agrolab, así como dos taquillas para uso de las personas integrantes del PROYECTO RESIDENTE.

Ambas partes convienen expresamente que este convenio de cesión se limita exclusivamente a los espacios anteriormente identificados y a los medios facilitados por Las Naves para el desarrollo del proyecto seleccionado.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Por LAS NAVES.

Por el PROYECTO RESIDENTE,

Marta Chillarón Escrivá

Mar Esteve Mercado